



NOTA DE ESTUDIO

DÉCIMA REUNIÓN DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA

Montreal, 23 - 27 de noviembre de 2009

**Cuestión 3 del
orden del día: Datos financieros de los transportistas aéreos**

**SISTEMA DE SEGUIMIENTO RÁPIDO (QMS) DE LOS DATOS
FINANCIEROS DE LOS TRANSPORTISTAS ÁEREOS COMERCIALES**

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

La disponibilidad de información sobre las tendencias del tráfico a corto plazo y los datos financieros será de gran utilidad para los Estados contratantes y para los transportistas aéreos de propiedad gubernamental y privada en sus actividades de planificación destinadas a armonizar la capacidad con la demanda y mejorar así la eficiencia y la viabilidad económica de las operaciones y utilizar de modo óptimo el capital en sus respectivos Estados. Con esta finalidad, la 14ª Reunión del Grupo de expertos sobre estadísticas (STAP/14) recomendó que los Estados contratantes presentaran un Formulario EF (Parte 1) provisional dentro de los tres meses después de terminado el período de notificación de que se trate. Además, el Grupo de Expertos recomendó la introducción de un formulario trimestral para analizar la situación financiera de los transportistas aéreos.

Las medidas propuestas a la Reunión departamental figuran en el párrafo 2.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El conocimiento temprano de los datos financieros ofrece importantes ventajas a los Estados contratantes. Para estar en condiciones de efectuar un monitoreo de los aspectos económicos de la industria, los Estados contratantes necesitan saber las repercusiones que los cambios de los diversos parámetros financieros, tales como las tarifas de los billetes aéreos y los costos unitarios, pueden tener en la viabilidad financiera de la industria del transporte aéreo. La información básica de interés sería los ingresos (rendimiento) y costos unitarios, el total de ingresos de explotación y la ganancia neta del transportista aéreo.

1.2 **Recopilación y disseminación de los datos financieros por la OACI**

Prácticas actuales relativas a la presentación del Formulario EF

1.2.1 El proceso para calcular los resultados financieros de los transportistas aéreos se basa en los datos consignados en el Formulario EF (Datos financieros – Transportistas aéreos comerciales) y se lleva a cabo casi diez meses después de finalizado el año de notificación. En el período interino entre un cálculo y otro, la OACI no dispone de los datos financieros necesarios sobre los transportistas aéreos que le permita establecer tendencias o efectuar de parámetros financieros importantes tales como rendimiento, costos unitarios y rentabilidad de las operaciones. Por consiguiente, existe una importante brecha entre el fin del año de notificación y la fecha en que los Estados contratantes tienen acceso a los resultados de los cálculos financieros en relación con la industria, a escala mundial y regional.

Restricciones en relación a la notificación de los datos financieros

1.2.2 Los Estados contratantes se ven restringidos a notificar los datos financieros a la OACI sólo después de que los transportistas aéreos han cerrado sus libros de contabilidad correspondientes al período contable en cuestión. Por regla general, la mayoría de las autoridades normativas de los Estados contratantes exigen a las empresas privadas que notifiquen de modo trimestral los datos financieros auditados (provisionales), mientras que muchos otros Estados no imponen un requisito de este tipo en el caso de las empresas no privatizadas. Por consiguiente, la información sobre los datos financieros finales sólo puede ponerse a disposición de la OACI al final del ejercicio económico después del informe final de la auditoría estatutaria y su aceptación por la Junta directiva.

1.3 **Otras fuentes para la obtención de datos financieros de los transportistas aéreos**

1.3.1 Las fuentes para obtener datos financieros son limitadas. Los datos notificados a la OACI por medio del Formulario EF son amplios y no se reproducen en ninguna otra parte. Además, las organizaciones de líneas aéreas se ven igualmente restringidas por el requisito de que los transportistas aéreos completen sus auditorías estatutarias o gubernamentales y que sus cuentas sean aceptadas por sus Juntas directivas o sus respectivos Estados antes de que puedan publicar sus datos financieros.

1.4 **Propuesta de implantación de un Sistema de seguimiento rápido**

Calendario actual para la presentación del Formulario EF

1.4.1 Las Instrucciones de presentación del Formulario EF estipulan que:

El Formulario debe presentarse lo antes posible una vez que se disponga de los datos anuales y a más tardar a los seis meses siguientes a la finalización del período de que se trate. El informe debería abarcar el año civil (enero a diciembre), pero, si ello no resultase práctico, puede comprender un período anual diferente (p. ej., el año correspondiente al ejercicio económico del transportista aéreo). De ser posible, también debería enviarse a la OACI el informe anual publicado de este último.

1.4.2 No obstante, por razones de auditoría y otras consideraciones administrativas, en realidad, el envío del Formulario EF a la OACI demora casi diez meses después de finalizado el ejercicio económico del transportista aéreo, aunque en las actuales instrucciones de presentación se disponga que el formulario debe presentarse dentro de un plazo de seis meses.

Propuesta de un calendario de presentación revisado

1.4.3 El actual calendario de presentación podría revisarse a fin de facilitar la presentación de datos financieros provisionales por medio del Formulario EF en caso de que un transportista aéreo demore en finalizar sus cuentas y obtener la aprobación de su Junta o de su Estado contratante. En ese caso, sólo se exigirá al Estado contratante que presente, en el plazo previsto o antes del mismo, es decir a más tardar a los seis meses siguientes a la finalización del período de que se trate, la PARTE I (Estado de ingresos) del Formulario EF indicando que se trata de una notificación “Provisional”. Por consiguiente se propone que, además del texto indicado en el párrafo 1.4.1 anterior, se incluyan en las Instrucciones relativas a la presentación del Formulario EF el texto siguiente:

En caso de que el cierre, finalización y adopción de las cuentas no se haya completado, el transportista aéreo debería presentar únicamente los datos financieros provisionales correspondientes a la PARTE I (Estado de ingresos) del Formulario EF a más tardar a los tres meses siguientes a la finalización del período de que se trate. Una vez que se haya completado el cierre, finalización y adopción de las cuentas, el transportista aéreo debería presentar a la OACI un Formulario EF final revisado debidamente completado con todos los datos solicitados en las cuatro partes del Formulario.

1.4.4 Debido a que no se dispone de otros datos aparte de los datos financieros anuales, no es posible hacer un seguimiento rápido de la situación financiera de los transportistas aéreos. Por consiguiente, se sugiere que la OACI realice, cada trimestre, un sondeo de los parámetros fundamentales con respecto a los principales transportistas aéreos que abarque alrededor del 70% del tráfico mundial. En el Apéndice de la presente nota figura la estructura propuesta del formulario para el sondeo.

1.5 *Recomendación de la 14ª Reunión del Grupo de expertos sobre estadísticas (STAP/14-13).* El Grupo de expertos convino en que se presentara un Formulario EF provisional (de la Parte I únicamente) dentro de los tres meses siguientes (en comparación con los seis meses que se exige actualmente) a la finalización del período de notificación de que se trate y que este formulario se complementara con un Formulario EF final que se enviaría una vez que las cuentas hubiesen sido adoptadas y se hubiesen cumplido los requisitos de auditoría. Asimismo, el Grupo de expertos recomendó la introducción de un formulario trimestral sencillo que despacharían las oficinas regionales de la OACI para realizar un sondeo de los parámetros financieros básicos de los principales transportistas aéreos en su región. La información que se obtendría sobre la tendencia del tráfico y financiera se pondría luego a disposición de los Estados contratantes mediante el sitio web seguro de la OACI.

2. MEDIDAS PROPUESTAS A LA REUNIÓN DEPARTAMENTAL

2.1 Se invita a la Reunión departamental a recomendar que:

- a) Los Estados presenten un Formulario EF (Parte 1) provisional dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período de notificación de que se trate; y
- b) Por intermedio de sus Oficinas regionales, la OACI introduzca un nuevo formulario de sondeo trimestral (véase el Apéndice) para obtener los parámetros financieros básicos de los principales transportistas aéreos en sus regiones.

APÉNDICE

Transportista:

Estado:

Moneda utilizada para la notificación:

Año:

Trimestre actual:

Descripción	Trimestre actual	Trimestre anterior
Ingresos de explotación (en millones)		
Gastos de explotación (en millones)		
Renta de la explotación (en millones)		
Renta neta (en millones)		
RTK (en millones)		
ATK (en millones)		
Tipo de cambio, 1 \$EUA =		

Notas:

- a) Todos los datos de los transportistas aéreos son **confidenciales**, la OACI sólo publicará la información global resumida a escala regional y mundial.
- b) El trimestre actual se refiere a los trimestres del ejercicio contable del transportista aéreo.
- c) El trimestre anterior se refiere al trimestre de notificación del ejercicio contable previo del transportista aéreo.

— FIN —